



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por distinción una palabra de consideración hacia alguien, la palabra distinción define miramiento y consideración a alguien, ser persona de distinción, reconciliación y respeto;

Que, el acápite 7.1.2 del artículo 7 del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que la distinción Escudo de La Molina se otorga a instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7.2 del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la distinción "Escudo La Molina" a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1140 AURELIO MIRÓ QUESADA SOSA**, Institución Educativa Pública de nivel secundario que forma escolares en el distrito limeño de La Molina. Se creó mediante Resolución Directoral N° 16398 el 01 de junio del año 1961, en los terrenos de la Universidad Agraria; en sus primeros años funcionó con 36 alumnos, luego se fusionó con la escuela de varones N° 556 convirtiéndose como Escuela Primaria de Menores N° 1140. A partir del año 1989 abre sus puertas al nivel secundario. En la actualidad tiene cerca de mil alumnos de los niveles primaria y secundaria con 31 secciones. El 21 de setiembre del año 1999 asume el nombre actual en conmemoración al ilustre literario peruano Dr. Aurelio Miro Quesada Sosa. En el 2006 el Colegio ganó cien mil soles, en computadoras, materiales y mobiliario con el Convenio de Administración por Resultados. Los logros obtenidos a nivel de docentes, varias veces campeón y subcampeón en eventos deportivos de la UGEL 06, de docentes y alumnos. Constantes triunfos en diferentes eventos cívicos patrióticos a nivel de escolta y estado mayor. Campeón escolar de fútbol categoría 94 a nivel de la UGEL 06, campeón distrital de fútbol y vóley sub 12 y sub 17. Campeón en el Concurso de Declamación a nivel de la UGEL 06, los años 2006, 2007 y 2008. Campeón y



Municipalidad de La Molina

Subcampeón distrital en los Juegos Deportivos Nacionales 2006, 2007 y 2008. Subcampeón Distrital de Vóley Sub 17 en el año 2009, entre otros logros. Campeón del desfile distrital en tres oportunidades. En los años 2006, 2007 y 2008 fue campeón en el Concurso de Baile Moderno a nivel de la UGEL 06 y Campeón y Subcampeón distrital en los Juegos Deportivos Nacionales 2006, 2007 y 2008.

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la institución propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado servicio de la Institución propuesta; determinándose la concesión del "Escudo La Molina", como máxima distinción que otorga el distrito de La Molina a las instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras; en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LA DISTINCIÓN "ESCUDO DE LA MOLINA" a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1140 AURELIO MIRÓ QUESADA SOSA, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su destacada trayectoria y calidad educativa, que brinda en beneficio del distrito y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo